

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13361456

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 213225

SANTIAGO, 09 de Diciembre de 2020

VISTO : a) Que con fecha 20 de Agosto de 2020, el extranjero LASALVIA TUALA, Juan Luis de nacionalidad URUGUAYA, , solicitó visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2020172661 de fecha 13 de Octubre de 2020; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de LASALVIA TUALA, Juan Luis de nacionalidad URUGUAYA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, en virtud de lo establecido en los artículos 63 N° 2, en relación al artículo 15 N°2 y 64 inciso final del DL N° 1.094 de 1975, ya que el extranjero fue condenado en Chile:

1) En Causa RUC 1900475291-3 RIT 5413-2019 del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, por el delito de LESIONES MENOS GRAVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, a la pena de CUARENTA Y UN DIAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MÁXIMO, PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A LA VÍCTIMA por el lapso de 1 año, y a la pena accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

2) En Causa RUC 1600668842-3 RIT 12247 - 2016 del 7º Juzgado de Garantía de Santiago por el delito de Lesiones menos graves, se decretó Suspensión condicional del procedimiento 1 año.

La conducta ejecutada vulnera los bienes jurídicos de la integridad física, seguridad individual y seguridad pública, los cuales corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, registra además:

Con fecha 03 de abril del 2018 CAUSA RUC 1700923860-3 RIT 10424-2017 del Juzgado VIÑA DE MAR, por HURTO FALTA, SE DECLARÓ PRESCRITA LA ACCIÓN Con fecha 23 de mayo 2019 en CAUSA RUC 1900488488-7, RIT 6303-2019 del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, por el delito de HURTO, se aplicó principio de oportunidad.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por LASALVIA TUALA, Juan Luis de nacionalidad URUGUAYA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMITASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABA/NVT/VGL/KLS
[712] 09/12/2020
DISTRIBUCIÓN

-
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Interesado
 - Sección Jurídica DEM
 - Archivo.